
Departamento Educación
AARB/MAPP/MARR/SCG/FOC/elr

SANTA CRUZ, 17 de Marzo 2022.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- MEM N° 74 del Director del Departamento de Educación Municipal quien solicita y autoriza **compra de combustible para vehículos DAEM.**
- 4.- MEM N°40 del Encargado de Movilización Municipal, en el cual solicita la compra de combustible para vehículos del DAEM.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en certificado N° 1696 la cuenta 215.22.03.001.001.002, ppto Educación.
- 6.- Orden de compra 3863-104-CM22 en estado guardada.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO EXENTO N°831.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de Combustible, para vehículos DAEM a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A RUT N° 99.520.000-7** por un monto de **\$5.000.000 EXENTO DE IVA**, orden de compra **3863-104-CM22**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Educación.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.03.001.001.002 ppto Educación.
- 3.- PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



ALVARO ARIEL RETAMAL BENEVIDES
Administrador Municipal



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal

c.c.

- * Alcaldía (1)
- * Finanzas (1)